



RESOLUCIÓN N°

0088

08 FEB. 2016

“Por medio de la cual se corrige la dirección anotada en el permiso de vertimientos otorgado al establecimiento denominado Estación de Servicio La Magnífica”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1138 de fecha 7 de septiembre de 2015, se otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Magnífica, ubicado en el KDX 80 Km vía Aguachica-Bucaramanga en la vereda El Faro jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, a nombre de Johanna Mercedes Mejía Casadiego identificada con la C.C. No. 37.332.980.

Que mediante oficio de fecha 30 de octubre recibido el día 9 de noviembre de 2015, complementado con información allegada el día 25 de enero de 2016, la señora Johanna Mercedes Mejía Casadiego identificada con la C.C. No. 37.332.980 solicita la corrección de la dirección del establecimiento en citas anexando para ello certificado de matrícula de establecimiento expedido por la cámara de comercio de Aguachica, en el cual establece lo siguiente:

“NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO LA MAGNIFICA”

“DIRECCION: KM 10 VIA AGUACHICA-BUCARAMANGA”

“MUNICIPIO: AGUACHICA”

Que la dirección anotada en la resolución No. 1138 de fecha 7 de septiembre de 2015, correspondía con la establecida en el certificado de cámara de comercio allegado a la entidad y que milita a folio 287 del expediente (KDX 80 Km vía Aguachica-Bucaramanga), en la vereda El Faro jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

Que a la luz de lo informado por la peticionaria, **“la EDS la Magnifica desde su inicio de actividades comerciales se ha encontrado ubicada en el KM 10 vía Aguachica-Bucaramanga, y en ningún momento ha sido modificado el sitio. El cambio de dirección de la eds se debe a un error involuntario en la comunicación de los datos, información errónea brindada por un funcionario de la empresa, que se corrigió posteriormente como muestra el certificado de cámara de comercio de Aguachica el cual se anexa, demostrando que la estación nunca ha sido reubicada durante su tiempo de funcionamiento, manteniendo la dirección: KM 10 vía Aguachica-Bucaramanga”.**

Que el certificado expedido por la cámara de comercio de Aguachica en fecha 22 de enero de 2016, efectivamente registra como dirección de la ESTACION DE SERVICIO LA MAGNIFICA, el KM 10 vía Aguachica-Bucaramanga, en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



0088

08 FEB. 2015

Continuación Resolución No 0088 de 08 FEB. 2015 por medio de la cual se corrige la dirección anotada en el permiso de vertimientos otorgado al establecimiento denominado Estación de Servicio La Magnífica

Que se procederá a efectuar la corrección en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el título, la parte considerativa, los artículos primero, segundo y tercero de la resolución No. 1138 de fecha 7 de septiembre de 2015, en el sentido de precisar que para todos los efectos de dicho acto administrativo, el Establecimiento denominado Estación de Servicio La Magnífica, se encuentra ubicado en el Km 10 vía Aguachica-Bucaramanga, en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

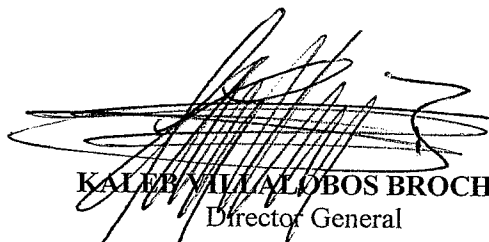
ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la señora Johanna Mercedes Mejía Casadiego identificada con la C.C. No. 37.332.980 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

08 FEB. 2015

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Oliveira Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 092-09

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 07/02/2015